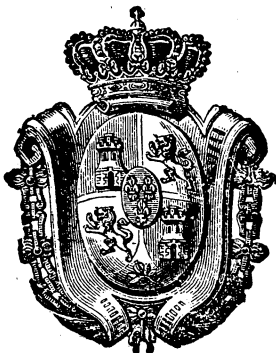


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina del oficio de V. E. de ayer, insertando el proyecto del convenio bajo el que se ofreció el Banco español de San Fernando á abrir un crédito de 180.000,000 de reales al Tesoro público para satisfacer las obligaciones del Estado en los próximos meses de Abril, Mayo y Junio, se ha dignado aprobarlo en los términos que aparece de las condiciones siguientes:

1º El Banco entregará la expresada cantidad de 180.000,000 de reales en esta forma:

- 60.000,000 de reales para el servicio del mes de Abril próximo.
- 60.000,000 de reales para el del mes de Mayo inmediato.
- 60.000,000 de reales para el del mes de Junio del presente año.

Rs. vn. 180.000,000.

2º Los 60.000,000 de reales vellón los entregará el Banco en su totalidad en cada uno de los meses referidos en el artículo anterior y en las cantidades, días y puntos que la direccion general del Tesoro público designe por medio de la correspondiente nota que pasará á la del Banco con la debida anticipacion.

3º Con arreglo á la designacion y nota de que trata la condicion anterior, la direccion general del Tesoro expedirá las correspondientes libranzas á cargo del Banco, con expresion de su importe en plata y calderilla, día, época y punto de su pago, y persona á cuyo favor se expida.

4º La direccion general del Tesoro público no podrá librar cantidad alguna sobre ninguna de las tesorerías, depositarias, direcciones, corporaciones, ni á cargo de las personas que manejan caudales públicos y del erario por rentas, arbitrios y contribuciones ordinarias y extraordinarias, corrientes ó atrasadas.

5º Continuará la prohibicion de hacer pago alguno en las tesorerías, inclusa la de corte, ni en las depositarias por libranzas, pagarés, billetes ni otro efecto, ni giro alguno atrasado y expedido sobre rentas y contribuciones de cualquiera clase y naturaleza que sea, como tambien su admision en pago de las expresadas rentas y contribuciones.

6º Los intendentes y tesoreros de provincia, los depositarios de partido, directores generales, administradores y demas personas que manejan y recaudan caudales de la Hacienda pública, de cualquiera clase y condicion que estos sean, no podrán hacer pago alguno con los fondos aplicados al Banco segun la condicion siguiente. El importe del que efectuaren en mucha ó poca cantidad se rebajará del crédito de los 60.000,000 del mes en que se ejecutare.

7º Para reintegro de los 60.000,000 de rs. de cada uno de los tres meses expresados en el art. 1º, sus intereses, cambio, comisiones y quebranto de calderilla, el Gobierno pondrá á disposicion del Banco, por medio de órdenes que comunicará la direccion general del Tesoro para su entrega, los productos íntegros de las rentas que en el día estan libres, y de las arrendadas desde el en que quedan á disposicion del Gobierno, aun que continúe el arriendo; igualmente que todos los productos de las contribuciones ordinarias y extraordinarias, corrientes y atrasadas, incluidos los pagarés y letras que se admitan en pago de derechos al comercio en las aduanas, como tambien los productos de las nuevas rentas que se establezcan y de las contribuciones que de nuevo se impongan.

Tambien se entregarán al Banco por cuenta de este convenio cualesquiera cantidades que hayan de ingresar en el Tesoro por pertenencias de este, sea de contratos, ó de cualquiera otra procedencia.

Ademas de los productos de las rentas y contribuciones ordinarias que deben entregarse á los comisionados del Banco, y cuyo importe se especifica por ramos en los arcos, se expresarán en los mismos, y entregarán con separacion á dichos comisionados, en conformidad de las Reales órdenes que les estan comunicadas, las cantidades que correspondan:

1º Al sobrante de la contribucion del culto y clero de los productos de los bienes del mismo clero secular y de los en metálico de las enagenaciones de los referidos bienes.

2º A los productos en renta de los bienes, censos y demas acciones que estan todavía sin vender y pertenecieron á las comunidades de religiosas, á los foros y censos de las comunidades religiosas de varones, y á los demas productos en renta de los bienes de estas mismas comunidades.

El Banco tendrá á disposicion del Gobierno, para que este los invierta en la manutencion del culto y clero y de las religiosas conforme á las leyes que rigen, ó en adelante rigieren, los fondos expresados en los dos párrafos anteriores.

3º A la tercera parte del producto de la renta de tabacos. Y 4º Al producto íntegro de las rentas del papel sellado y documentos de giro.

5º Se exceptúan de las entregas que deben hacerse al Banco: 1º Los productos del año corriente de la renta de Cruzada é indulto cuadragésimo, que tienen especial aplicacion.

2º Los fondos pertenecientes á participes. 3º Los procedentes de depósitos. 4º Los de ventas á metálico de bienes nacionales.

Y 5º Las cantidades necesarias para el pago de los gastos reproductivos y cargas de justicia.

6º Conforme á la condicion que antecede, queda á cargo de las tesorerías de provincia y de las de los ramos especiales, con sujecion á las reglas establecidas, el pago de:

1º Las obligaciones del culto y clero con arreglo por ahora á la ley de 31 de Agosto de 1841.

2º Los gastos reproductivos. 3º Las cargas de justicia y las devoluciones. Y 4º Los participes.

10. Al hacer los tesoreros y depositarios á los comisionados del Banco las entregas de caudales que resulten del arqueo con la especificacion que se expresa en la condicion 7ª, les entregarán copias de las actas de arqueo con la competente autorizacion, y una factura autoriza la debidamente que especifique con toda distincion las especies de moneda y el día en que se verificó la entrega.

11. El Banco hará las traslaciones de caudales en plata ú oro de unos puntos á otros segun resulte de las disposiciones tomadas por la direccion del Tesoro y contenidas en la nota que esta remita: se abonará al mismo Banco uno y medio por ciento por razon de cambio sobre el importe de las sumas que resulten sobrantes en las provincias por las entregas verificadas en ellas, respecto de las obligaciones que se hayan consignado por el Tesoro en las mismas, segun se estipuló para el servicio de Noviembre por Real orden de 27 de Octubre del año próximo pasado.

No estará obligado el Banco á la traslacion de la calderilla de una capital á otra de provincia.

12. Para obviar los inconvenientes que ofreciera llevar una cuenta de intereses con referencia á la multitud de partidas que han de ocurrir por las entregas que las diferentes dependencias del Gobierno habrán de hacer al Banco y á sus comisionados, se abonará á este un cuarto por ciento sobre el importe de los giros y aceptaciones de letras ó libranzas expedidas á su cargo, correspondientes al crédito abierto en el mes á que se refiera dicho abono.

13. El saldo que resulte en pro ó en contra entre las entregas hechas al Banco y los giros expedidos por el Tesoro hasta el último día inclusive del mes en que se presta el servicio, gozará desde el primero del siguiente en adelante del interes reciproco de seis por ciento anual hasta su total reintegro.

Si el saldo resultase á favor de la Hacienda, se aplicará desde luego á la extincion total ó parcial del descubierto de los servicios en los meses anteriores.

14. Tambien se abonará al Banco uno por ciento por razon de comision y gastos sobre el total de los giros y aceptaciones de las libranzas del Tesoro, y cuatro por ciento por la reduccion de la calderilla que perciba de las cajas del Estado, y á que no dé salida en pago de las libranzas expedidas por el Tesoro con arreglo á lo establecido en las condiciones 5ª y 11.

Igualmente se abonará al Banco el interes de seis por ciento anual sobre el importe de los pagarés de comercio ú otro cualquier valor que reciba en las tesorerías y se entreguen al Banco por los días que medien desde el primero del mes siguiente al en que los comisionados reciban aquellos efectos hasta el en que á su vencimiento se realicen.

15. En garantia del presente contrato se entregarán al Banco en todo el mes de Abril próximo los efectos públicos que al curso corriente de la plaza produzcan de 12 á 15.000,000 de rs. en efectivo; y tambien se le entregarán desde luego 20.000,000 de rs. en delegaciones sobre azúgnes, pagaderas inmediatamente despues de las ya expedidas á favor del Banco.

16. Es condicion que para la continuacion del servicio en el mes de Mayo habrá de preceder la entrega de las garantías expresadas en la condicion anterior; y que para proseguir el servicio en Junio se ha de entregar por el Tesoro hasta fin de Mayo, en la misma clase de efectos públicos y valoracion, la cantidad suficiente á cubrir el déficit que corresponda á los meses de Mayo y Junio, con proporcion al que resultase en el mes de Abril.

El Banco devolverá al Tesoro estas garantías cuando las en-

tregas que se le hayan hecho durante los meses de Abril, Mayo y Junio completen los 180.000,000 del crédito abierto, y proporcionalmente segun el resultado de la liquidacion que se haga de los servicios de estos meses.

17. Se aplicarán al Banco en pago del déficit que pueda resultar á su favor en los servicios comprendidos en este convenio los sobrantes de la tercera parte de la renta del tabaco que recauda el mismo establecimiento despues de cubiertos los giros que para pago de primeras materias haga la direccion del Tesoro sobre aquel fondo.

18. El Banco presentará, á estilo de comercio, las cuentas de esta negociacion en el término de los dos meses siguientes al de cada uno de los servicios, acompañadas de los documentos de justificacion, y no se admitirá cargo por interpretacion ni inducciones, debiéndose estar únicamente á la letra ó sentido literal de lo estipulado.

19. El Gobierno expedirá las órdenes mas enérgicas y eficaces para que se cumplan en todas sus partes los artículos del presente convenio, y especialmente para que se entreguen al Banco y á sus comisionados en las provincias todos los productos que se recauden en las tesorerías y depositarias conforme á las condiciones que anteceden; haciendo responsables á los que dilaten las entregas ó donde se advierta disminucion notable de un arqueo respecto de los anteriores.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1845. = Alejan. Irujo Mon. = Sr. comisario regio del Banco español de San Fernando.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado en 17 del actual á este de mi cargo la siguiente Real orden, que con la misma fecha ha dirigido al director general de Aduanas.

La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del informe de V. S. acerca de las indicaciones presentadas con el objeto de extinguir el contrabando de cereales, las cuales fueron remitidas por el ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar á este de Hacienda en 14 del mes próximo pasado; y deseando S. M. que se adopten los medios mas eficaces para conseguir el laudable fin á que se dirigen dichas indicaciones, prestando á la agricultura todo el apoyo á que es acreedora, ha tenido á bien mandar lo siguiente:

1º Que se hagan observar estrictamente y bajo la mas estrecha responsabilidad las reglas prescritas por la Real orden de 13 de Julio de 1839 para el comercio de granos y harinas de las islas Baleares, como tambien las de la instruccion de aduanas para el cabotaje que deban aplicarse á las mismas producciones en la península.

2º Los agentes consulares de España en el Mar Negro, en el Mediterráneo, en el Adriático, en Portugal y Marruecos remitirán á esta direccion general un estado mensual de los buques españoles que en los puertos de las respectivas demarcaciones hubiesen cargado trigo ó harina.

3º Todos los intendentes de las provincias marítimas dirigirá tambien á esa direccion general una relacion mensual especificarla y completa de los buques españoles que hubiesen salido de los respectivos distritos con carga de los productos mencionados, expresando los puntos á que fueren destinados, y pasando al propio tiempo copia de dicha relacion al Boletín oficial para su publicacion inmediata.

4º Se insertará cada seis meses en la Gaceta de Madrid un estado del movimiento marítimo de cereales por resultado de las noticias recibidas de los intendentes bastante circunstanciado para que los interesados puedan comparar fielmente las entradas con las salidas, como tambien los buques y puertos por donde se hayan verificado, y hacer en consecuencia las reclamaciones que consideren oportunas para reprimir el fraude.

5º Todos los años se publicará en la Gaceta el tanteo de los granos de las islas Baleares, y el excelente que aparezca sobre los necesarios para el consumo del país.

6º Si del examen de los registros y de los reconocimientos en las aduanas resultasen fundadas sospechas de que los trigos ó harinas presentados como nacionales son de produccion extranjera, se procederá inmediatamente á la detencion del buque y á practicar las diligencias con-

decentes á la averiguación de los hechos, que dando al cuidado de las autoridades competentes el activar las causas que se formen por la fraudulenta introducción de cereales, á fin de aplicar pronta y enérgicamente las penas establecidas para los que se dedican al ilícito comercio, y para los funcionarios y empleados conniventes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. De la propia orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa junta de Comercio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1845.—Armero.—Sr. gefe político de....

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### SUIZA.

Zurich 18 de Marzo.

El dictamen de la comisión de la Dieta concluye en estos términos:

«Al deliberar acerca de las proposiciones relativas á los cuerpos francos, la comisión se halló naturalmente impulsada á ocuparse del despacho dirigido con fecha 5 de Marzo de este año por Mr. Guizot, Ministro de Negocios extranjeros, á Mr. Pontois, embajador de S. M. el Rey de los franceses cerca de la Confederación helvética, de cuyo despacho ha remitido copia al Presidente de la Dieta el referido enviado.

La comisión ha convenido por unanimidad en que no había lugar á entrar en deliberación sobre un documento que *lastima el sentimiento nacional de la Suiza*, y con tanta mayor razón, cuanto que las cuestiones de que actualmente se ocupa la Dieta solo tocan á las relaciones interiores de los cantones entre sí; que las relaciones internacionales no han recibido ningún ataque por parte de la Suiza, ni están amenazadas por ella, ni menos corren riesgo alguno para lo sucesivo. Por último, los cantones han demostrado hasta la evidencia, por medio de las instrucciones que cada uno de ellos ha dado hace tiempo relativamente á la no admisión de los cuerpos francos, que reconocen y aplican espontáneamente los principios de donde se deriva el sostenimiento del orden en la Confederación.

Esta es la razón por que la Confederación, en virtud de su independencia reconocida por el derecho de gentes, debe sostener con firmeza que la facultad de aplicar y de interpretar el pacto federal pertenece exclusivamente á los cantones suizos, puesto que todos han concluido dicho pacto de su plena autoridad.

Si la comisión no ha creído oportuno hacer ninguna proposición á la Dieta sobre las gestiones practicadas por el Gabinete francés, consiste en que no conviene adoptar una resolución tocante á una comunicación diplomática, que ni ha sido dirigida á la Dieta ni al Vorort, y si bajo de una forma indirecta al Presidente de la asamblea. A este magistrado es á quien toca contestar por un conducto análogo. La comisión ha sabido con placer que el Presidente de la Dieta ha contestado al despacho de que se trata por medio del encargado de Negocios suizos en París, y que la respuesta es cual lo exigen la dignidad y la independencia de la Confederación suiza.

Por último, en cuanto á la cuestión de fórmula, á saber, si las diferentes proposiciones deben ser el objeto de una ó mas resoluciones de la Dieta, la comisión cree que debe darse la preferencia á este último medio, pues así se disminuirán en vez de aumentarse los riesgos de no conseguir una mayoría en la Dieta.

Sea el que quiera el juicio que recaiga sobre las cuestiones de que se trata, no podrá ponerse en duda, según el parecer de la comisión, que en el caso en que la Dieta resolviese en favor de dichas proposiciones, no por eso dejarían de estar á salvo los mas caros intereses de la Confederación, tan gravemente comprometidos, si la Dieta debiese separarse sin que sus resoluciones hubiesen producido resultado. (Debats.)

#### FRANCIA.

Paris 22 de Marzo.

El duque de Broglie se halla en Londres para ponerse de acuerdo con el doctor Lushington sobre el nuevo sistema que conviene sustituir al derecho de visita para la represión de la trata. Con este motivo dice un periódico que son dos las combinaciones en que tendrán que optar los dos comisionados. La primera la supresión de las zonas de vigilancia y suspensión del derecho de visita, estableciendo un crucero mixto; es decir, compuesto de igual número de buques ingleses y franceses, que debería colocarse á la embocadura de los rios y delante de los puntos ordinarios de reunión de los buques negreros. La segunda consiste: primero, en destruir las factorías de esclavos establecidas en diferentes puntos de la costa de África adonde concurren los negreros á hacer anticipadamente sus compras, de manera que no tienen mas que aprovechar un momento favorable para embarcar sus esclavos y hacerse á la mar; segundo, en declarar la guerra á cuantos gefes negros se dediquen en lo venidero al comercio de esclavos. (Correo de Ul.)

La gran duquesa esposa del Czarewicz Pablo, heredero presuntivo del trono de Rusia, ha dado á luz un niño, á quien se ha bautizado con el nombre de Alejandro. (Debats.)

El Emperador de Rusia llegará el mes de Junio á Kissingen. SS. AA. SS. la gran duquesa Elena y sus dos hijas pasarán á Wiesbaden á fines del mes próximo. El Rey y la Reina de Prusia llegarán á principios del mes de Mayo á Stoltemberg, en el Rhin, para permanecer allí al menos cuatro semanas. También se espera al Príncipe de Metternich en Johannisberg á principios de Junio.

La correspondencia que nos trasmite estas noticias atribuye la llegada de estos personajes á negociaciones importantes. (Presse.)

Un letrado chino visita hace algunos dias los establecimientos de Liverpool. Es un hombre bien formado y vigoroso, y tiene las facciones características de la raza tartaria. Como lleva el traje de su nación, ha sido el objeto de la curiosidad pública. Este chino sabe poco inglés, y se ha visto obligado á tomar un intérprete. Debe volver pronto á la China. (Id.)

Se lee en la Nueva Gaceta de Zurich:

Se ha aprobado la prorogación de la Dieta por una mayoría de 15 votos. (Debats.)

Escriben de la frontera de Marruecos al periódico la Argelia:

Los últimos emisarios que llegaron á esta á fines de Febrero aseguraban que el emir continuaba á aquella fecha en el Rif ocupándose en reclutar nuevos partidarios.

Muley Abd-el-Rhaman, mas receloso que nunca de la influencia que el ex-emir adquiere en sus Estados, le ha intimado por la vez última que se entregue á discreción; pero vista la terminante negativa de Abd-el-Kader á retirarse á Fez ó á Mequinez, ha dado orden á su hijo segundo, Muley Soliman, para que á la cabeza de un crecido cuerpo de tropas marche contra las tribus rebeldes que han concedido asilo á un revoltoso, dando aviso al propio tiempo á nuestro cónsul residente en Tanger y al comandante superior de la subdivisión de Tremecén de las disposiciones que ha tomado, á fin de que, cubriendo por nuestra parte la frontera, se impida que el emir, perseguido y acosado por sus tropas, vuelva á entrar en el territorio de Argel. (Idem.)

Se lee en el Standard:

Se asegura que el Gobierno brasileño está resuelto á no renovar el tratado de comercio con la Inglaterra. (Id.)

El baron Deffaudis, que ha desempeñado en Francfort el cargo de ministro plenipotenciario, y posteriormente el de Méjico, va á marchar al Rio de la Plata, encargado de una misión importante. (Id.)

### NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 21 de Marzo.

Las funciones de iglesia han sido en la Semana Santa concurridas, según costumbre. El jueves por la tarde una lluvia impidió seguir las estaciones; pero por las noches del jueves y viernes se han hecho las procesiones de estilo, á pesar del impetuoso viento que arreciaba. (Postillon.)

Valencia 24 de Febrero.

Tenemos entendido que se halla en esta ciudad el célebre pianista Listz, de cuya habilidad han hecho grandes elogios los periódicos de la corte; y sería de desear se le facilitasen medios para que el público valenciano pudiese admirar la incomparable destreza y gusto de tan distinguido artista. (D. M. de V.)

Barcelona 24 de Marzo.

Habiendo adquirido mas pormenores acerca de la catástrofe acaecida en la casa Misericordia la noche del 22 del corriente, de que dimos cuenta en nuestro número de ayer, no podemos menos de tributar el debido elogio á los Sres. alcaldes constitucionales y á varios de los Sres. concejales, que acudiendo á aquel punto desde el momento en que supieron lo ocurrido, dictaron las mas acertadas providencias para reunir en el momento mas de 150 trabajadores, muchos de ellos de albanilería, invitándoles con su ejemplo á desenterrar las víctimas de aquella desgracia. No cesaron en su laudable empresa aquellos dignos miembros de nuestra municipalidad, y antes de despedir á aquellos honrados artesanos agradeciéndoles su desprendimiento, les proporcionaron un pequeño refrigerio, y distribuyeron una peseta á cada uno de ellos. (Fomento.)

Tres individuos de la tripulación de un barco inglés, surto en el puerto, ocupados ayer en extraer arena para lastre, fueron sumergidos por las olas, sin que pudiese uno de ellos encaramarse á las rocas vecinas, como lo verificaron sus compañeros; y hubiera sido víctima irremisiblemente, á no acudir con singular velocidad en su auxilio una lancha de las que suele haber por aquellas inmediaciones. (Id.)

No obstante lo lluvioso del dia, han salido á pasarlo en el campo muchas familias de este vecindario. Tal es la fuerza de una añeja costumbre. (Id.)

### CORTES.

#### SENADO.

##### ORDEN DEL DIA

para la sesión pública del lunes 31 de Marzo de 1845.

Discusión de los dictámenes de la comisión de Peticiones leídos en la última sesión.

Id. del de la mixta sobre el proyecto de ley de vagos.

Id. del emitido sobre el de devolución al clero secular de sus bienes no vendidos.

Votación nominal definitiva sobre la totalidad del proyecto de ley de autorización al Gobierno para la reforma de los aranceles de honorarios y derechos procesales.

#### ACADEMIA FRANCESA.

Discursos pronunciados por Mr. Sainte Beuve y Mr. Victor Hugo en la recepción del primero.

Discurso de Mr. Victor Hugo.

Habéis recordado con palabras dignas del objeto un dia que no podrá olvidar ninguno de los que le vieron. Nunca ha habido pesadumbre mas verdadera y unánime que la que acompañó á su última morada al eminente poeta cuyo lugar venis hoy á ocupar. Para ser llorado así es preciso haber vivido bien, haber desempeñado bien y cumplidamente su obligación. Muy grande y muy moral sería grabar para siempre en todos los ánimos la memoria de aquellos graves y tiernos funerales. Bello y consolador espectáculo presentaba en efecto aquella multitud que llenaba las calles, tan numerosa como en un dia de fiesta, tan afligida como en un dia de calamidad pública; aquella allicción regia, manifestada al mismo tiempo que el enternecimiento popular; aquellas cabezas que se descubrían al pasar el poeta, á pesar de lo nublado del cielo, á pesar de la frialdad del invierno; aquel dolor, aquel respeto universal; el nombre de un solo hombre en todas las bocas, el luto de una sola familia en todos los corazones.

De todos era querido! Tenia su talento aquella dignidad grave, tenian sus obras aquel sello de severa meditacion que excita simpatías, que infunde respeto á todo hombre concienzudo desde el hombre del pueblo hasta el literato, desde el operario hasta el pensador, que es oporario tambien. Nosotros, que éramos niños quando Mr. Delavigne era hombre, nosotros, que estábamos oscurecidos cuando él era célebre, nosotros, que luchábamos cuando á él le coronaban, le estimábamos y le amábamos, cuálesquiera que fuesen nuestra escuela, nuestro partido, nuestra bandera. Y persuadidos de que hacia honor á las letras, aplaudíamos de corazón, aunque profesásemos ideas diferentes de las suyas, todos los pasos de su radiosa carrera, desde el primero hasta el último, y le seguíamos de triunfo en triunfo con el profundo júbilo que siente toda alma noble y elevada al ver al talento conquistar aplausos, al ver al genio conquistar la gloria.

Bajo diferentes puntos de vista, y con el excelente ingenio que os caracteriza, habéis juzgado el hermoso y raro talento, las bellas cualidades con que la naturaleza dotó á Mr. Casimiro Delavigne. Permitidme que tambien haga su elogio, aunque sea peligroso pretenderlo despues de oido vuestro discurso.

En Mr. Casimiro Delavigne se reunian dos poetas, el lírico y el dramático, y estas dos formas del mismo talento se completaban mutuamente. En todos sus poemas, en todas sus *Mesémas* hay dramas de reducida extensión; en sus tragedias, como en las de todos los grandes poetas dramáticos, se advierte á cada momento la inspiración lírica. Diré de paso que esta parte lírica no es mas que la parte humana del drama. Es lírico este á presencia de las fatalidades inevitables, del amor que se queja, del terror que grita, del rencor que blasfema, de la compasión que llora, de la ambición que pretende, de la virilidad que lucha, de la juventud que sueña, de la ancianidad que se resigna; es el símbolo de cada personaje. Repito que esta es la parte humana del drama. Los acontecimientos están en mano de Dios; las pasiones existen en el corazón del hombre. Dios descarga el golpe, y el hombre exhala el grito. Y en el teatro lo que sobre todo queremos oír es este grito, grito humano y profundo que agita á una turba, como si no tuviera mas que un alma; doloroso en Moliere cuando se abre paso en medio de risas, y terrible en Shakespeare cuando sale de comedio de las catástrofes.

Es incalculable el poder que ejerce sobre la palpitante multitud ese grito del hombre obligado por el destino á padecer. El mas rigoroso deber del poeta es hacer brotar una lección útil de esta desgarradora emoción. Así lo comprendió Mr. Casimiro Delavigne, ó por mejor decir, así lo halló escrito en su corazón, porque lo que en nuestro interior hallamos es lo que nos hace artistas ó poetas. Pertenecía Mr. Delavigne al número de esos hombres honrados y verídicos que saben que sus pensamientos pueden causar males y bienes; orgullosos porque están convencidos de su libertad, y graves porque conocen su responsabilidad. En todas las 15 obras dramáticas que ha escrito se advierte el profundo respeto que tenía á su arte, la profunda convicción que de su misión tenía. Sabia que todo lector comenta, y que todo espectador interpreta; sabia que cuando un poeta es universal, ilustre y popular, hay muchos hombres que graban en su mente sus palabras, y que las traducen en los actos de su conciencia y en las acciones de su vida.

Así es que él, como poeta íntegro y celoso, saca de cada objeto una lección, y le da una explicación. Da un sentido filosófico y moral á la fantasía en la *Princesa Aurelia* y el *Consejero rector*; á la observación en los *Cómicos*; á las leyendas tradicionales en la *Hija del Cid*; á los hechos históricos en las *Vísperas Sicilianas*, en *Luis XI*, en los *Hijos de Eduardo*, en *D. Juan de Austria*, en la *Familia en tiempo de Lutero*. En el *París* aconseja á las razas, en la *Popularidad* al pueblo. Persuadido de la desproporción y de los peligros que puede causar la lucha del hombre con la vida, del alma con las pasiones, contemplando un dia las cosas por su parte ridícula y el siguiente por su parte terrible, hizo dos veces la *Escuela de los viejos*, la primera con este título, y la segunda con el de *Marino Faliero*.

No analizo estas excelentes composiciones; las cito. ¿Para qué analizar lo que todos leen y aplauden? Solo el enumerar esos gloriosos títulos es recordar á todos los ánimos obras bellísimas, y á todas las memorias triunfos notables.

Aunque estaba desarrollada en Mr. Delavigne de un modo poco común la facultad de la belleza y de la idealidad, el vuelo de la grande ambición literaria estaba contenido y como limitado en él, en cuanto puede tener de temerario y supremo, por una especie de reserva natural, loable ó vituperable, según se prefiera en las producciones del talento el gusto que circunscribe, ó el genio que emprende; pero amable, graciosa, y que se traducía en modestia en su carácter y en prudencia en sus obras. Tenia su estilo todas las perfecciones de su espíritu; elevación, precisión, madurez, dignidad, elegancia habitual y á veces gracia; claridad continua y á veces brillantez. Su vida era mejor que la de un filósofo; era la de un sabio. Había, por decirlo así, marcado un círculo á su destino, igual al que marcó á su inspiración. Vivía retirado, como pensaba; amaba su campiña, su jardín, su albergue, el sol de Abril dando en sus rosas y el sol de Agosto dando en sus mieses. Guardaba sin cesar junto á su corazón, como para conservar su calor, á su familia, á su hijo, á sus hermanos y á algunos amigos. Animábase ese encantador amor á la oscuridad de que están sedientos todos los

hombres célebres. Componía en la sociedad poetas que mastar- de conmovían á las masas. Así es que todas sus obras, sus tragedias, sus comedias y sus mesenias, nacidas en medio de tanta calma, coronadas con tanta aceptación, conservan siempre, para quien con atención las lee, no sé qué frescura, no sé qué sombra y silencio que las sigue aun en medio de la luz y del tumulto. Propiedad de todos, y reservándose para algunos dividía su existencia entre su país, al cual consagraba toda su inteligencia y su familia, á la cual daba toda su alma. Así es como obtuvo dos palmas, una muy brillante y otra muy dulce; como poeta, la de la fama, como hombre, la de la dicha.

Empero esta vida tan serena en el interior, tan brillante en el exterior, no estuvo exenta de momentos de prueba ni de adversidades. Mr. Casimiro Delavigne tuvo que luchar, siendo todavía muy joven, contra la escasez y con el trabajo. Fueron sus primeros años penosos y severos. Mas adelante le grangeó su talento amigos, su aceptación le formó un público, y su carácter le dió autoridad. La elevación de su espíritu le puso desde su juventud al nivel de amigos ilustres. Ya lo habéis dicho: dos hombres eminentes le buscaron, y tuvieron el placer, que hoy es una gloria, de ayudarle y de servirle: Mr. Francisco de Nantes en tiempo del imperio, y Mr. Pasquier en el de la restauración. Así pudo entregarse apaciblemente á sus trabajos, sin inquietud, sin cui larse demasiado de la vida material, dichoso, admirado, rodeado del afecto público, y en particular del afecto popular. Hubo un día sin embargo en que una injusta é impolítica desgracia cayó sobre este poeta, cuyo europeo renombre hacia tanto honor á la Francia; acógió entonces, y le sostuvo noblemente el Príncipe de quien dijo Napoleón: *el duque de Orleans siempre ha tenido sentimientos nacionales*; espíritu grande y justo que comprendía entonces como Príncipe, y que ha reconocido después como Rey, que el pensamiento es una potencia, y el talento una libertad.

Cuando se fija la meditacion en Mr. Casimiro Delavigne, cuando se estudia atentamente su feliz naturaleza, sorprende la estrecha é íntima relación que existe entre la cualidad propia de su talento, que era la claridad, y el principal rasgo de su carácter, que era la dulzura. En efecto, la dulzura es una claridad del alma que se derrama en las acciones de la vida. Nunca se desmintió esta dulzura en Mr. Delavigne. Era suave en todas las circunstancias, en su vida ordinaria, en sus triunfos, en sus dolores; suave con sus amigos, suave con sus enemigos. Siendo objeto, especialmente en sus últimos años, de críticas violentas, amargas y apasionadas, sabemos por la interesante biografía que de él ha escrito su hermano que no daba muestras de notarlas. Ni un solo instante se alteraba su serenidad. Siempre tenía la misma tranquilidad, la misma expansión, la misma benevolencia, la misma rousina. El noble poeta poseía la candida ignorancia del odio, propia de las almas delicadas y altivas. Sabía además que todo lo bueno, grande, fecundo, elevado y útil es atacado necesariamente, y tenía presente el proverbio árabe: *No se tiran piedras mas que á los árboles cargados de frutos de oro.*

Tal era el hombre justamente admirado á quien reemplazais en esta sociedad.

Sucedir á un poeta llorado por toda una nación, cuando la nación se llama Francia y cuando el poeta se llama Casimiro Delavigne, es mas que aceptar un honor, es adquirir un compromiso. Grave compromiso para con la literatura, para con la fama, para con el país. Sin embargo, me apresuro á tranquilizar vuestra modestia. Puede la academia proclamarlo en alta voz, y yo me conceptúo feliz por decirlo en su nombre, persuadido de que todos estarán plenamente de acuerdo con ella: al llamarnos á su seno ha hecho la academia una elección útil y excelente. Pocos hombres han dado mas prendas que vos á la literatura y á los graves trabajos de la inteligencia. Poeta en un siglo en que tan elevada, tan poderosa y tan fecunda es la poesía, habéis sabido descubrir entre la mesena épica y la elegía lírica, entre el noble Casimiro Delavigne y el gran Lamartine, un camino que os pertenece, y crear una elegía que os simboliza. Habéis dado un acento nuevo á ciertos desahogos del alma; y vuestros versos, casi siempre dolorosos, y profundos á menudo, van á buscar á todos los que padecen, cualesquiera que sean, ora disfruten honores, ora estén abatidos, ya sean buenos ó ya perversos. Vuestros pensamientos se disfrazan para llegar hasta ellos, porque no queréis turbar su oscuridad al buscarlos. Sabéis, como poeta, que los que padecen se retiran y ocultan con no sé qué sentimiento astudado é inquieto que es vergüenza en las almas decadidas, y pudor en las almas puras. Lo sabéis, y para ser su compañero os disfrazais como ellos. De aquí nace una poesía penetrante y tímida á la vez, que conmueve discretamente las misteriosas fibras del corazón. Como biógrafo habéis unido en vuestros *Retratos de mujeres* el encanto á la erudición, dejando entrever una moral que iguala á veces la delicadeza de la de Vauvenargues, sin recordar jamás la crueldad de la de Rochefoucauld. Como novelista habéis sondado profundidades no conocidas de la vida posible, y en vuestros originales y meditados análisis se deja ver siempre esa fuerza secreta que se oculta en la gracia de vuestro talento. Como filósofo habéis confrontado todos los sistemas, y estudiado como crítico todas las literaturas.

Algun día completareis y coronareis estos últimos trabajos que ahora no se pueden juzgar, porque aun no están acabados en vuestra misma imaginación, y dejareis sentado por conclusion definitiva que si en todos los sistemas filosóficos hay siempre algo humano; es decir, vago é indeciso, hay tambien siempre en el arte, cualesquiera que sean su siglo y su forma, algo divino; es decir, cierto y absoluto; de manera que mientras que el estudio de todas las filosofías conduce á la duda, el de todas las poesías conduce al entusiasmo.

Por vuestros estudios sobre la lengua, por la flexibilidad y variedad de vuestro talento, por la vivacidad de vuestras ideas, siempre delicadas y á menudo fecundas, por esa mezcla de erudición é imaginación que hace que en vos nunca desaparezca del todo el poeta á presencia del crítico, y nunca despoje enteramente el crítico al poeta, recordais á la academia uno de sus individuos mas amados y sentidos, el bueno y encantador Nodier, que tan superior y tan amable era. Sois semejante á él en el ingenio, así como él lo era á otros grandes hombres en su desocupada indiferencia. Nodier reproducía en cierto modo á Lafontaine; vos reproducís en cierto modo á Nodier.

(Se concluirá.)

#### SÉPTIMA REUNION DE LOS SABIOS ITALIANOS.

No bien los sabios de Italia eligieron la ciudad de Nápoles para celebrar sus sesiones el presente año, cuando nuestro augusto Monarca, con ánimo benigno y generoso, se apresuró á darles pruebas de su Real munificencia. No le pareció aun esto bastante, sino que así como en los tiempos de Federico, de Roberto y

de los aragoneses fue esta ciudad regia y espléndida mansion de los mas ilustres ingenios nacionales y extranjeros, ha querido S. M. que la reunion se verificase bajo sus auspicios, dictando las disposiciones convenientes para que la acogida sea digna de las personas que acuden al congreso.

Tambien nos cabe la fortuna de anunciar que los hombres mas eminentes, de cuya fama está llena el orbe, visitarán nuestro país; y seguramente los que se consagren al estudio de la agricultura y de la botánica podrán deleitarse en las campañas que nos circundan, las que, según Polibio, merecieron un día que los dioses se disputaran su dominio.

No hallarán menos ancho espacio los que deseen dedicarse á otros estudios, por ejemplo, á los de la naturaleza, porque brevisimo trecho separa nuestra ciudad de las celebradas colinas llamadas un día campos Flegreos y de las cimas del Vesuvio, el cual, si por su extension y su altura no se parece á los otros montes que arrojan llamas, por sus maravillosos fenómenos y por sus variadas producciones es objeto incesante de la curiosidad de los geólogos y de los mineralogistas, y de peregrinas y singulares investigaciones.

Asi creemos que todas las secciones del congreso podrán ocuparse en los adelantos de las diferentes partes de la filosofía natural con el auxilio de los profesores, de los académicos, y hasta, cuando sea necesario, de los dependientes del Gobierno.

El congreso comenzará sus tareas en Nápoles el día 20 de Setiembre, y concluirá el 5 de Octubre inmediato.

A los que hayan asistido á alguna de las reuniones anteriores no es menester hacerles otras prevenciones.

Los que se propongan concurrir ahora por primera vez, si su reputacion no fuese tal que no necesitase pruebas, observarán las condiciones del Reglamento que trascribimos á continuación:

«Tienen derecho á ser individuos de la reunion todos los italianos inscritos en las principales academias y sociedades científicas instituidas para el progreso de las ciencias naturales; los profesores de las ciencias matemáticas y físicas; los directores de los estudios ó establecimientos científicos de los diferentes Estados de Italia, y los gefes superiores de los cuerpos de ingenieros y de artillería. Los extranjeros comprendidos en estas categorías serán tambien admitidos á las reuniones.»

Por medio de un segundo manifiesto publicaremos todas las disposiciones que se adopten para hacer mas grata y deleitosa la mansion en nuestra ciudad á los sabios que á ella concurriran. Entretanto anunciamos haberse elegido para asesores del presidente general al comendador D. Antonio Spicelli, socio honorario de la academia Pontaniana, y D. Angel Granito, marques de Castellabate.

Solo nos resta ahora suplicar á los presidentes de las academias, á los rectores de las universidades, á los presidentes de los institutos científicos y á los empleados superiores de artillería é ingenieros que comuniquen el presente aviso á cuantos tengan derecho á formar parte de este séptimo congreso.

Nápoles 50 de Enero de 1845.—El presidente general, Nicolas Santangelo.—El secretario general, Jacobo Filioli.

El hospicio, primera casa de beneficencia de esta corte, ha estado abierto estos dias al público. En el departamento de mugeres, además del aseo y buena orden en dormitorios, cocina y otras dependencias, se admira la distribución de labores, según las diferentes edades de las que son aplicadas al trabajo. En la sala de niñas y jóvenes, además de una escuela de primera educación, se ven diversidad de objetos primorosamente ejecutados, como son guantes, petacas, bordados de todas clases, cosido de camisas, vestidos &c. Otra sala está dedicada solamente á devanar madejas, en cuya operacion se ocupan mugeres de edad mas avanzada, y en fin, en otros puntos se hallan diferentes reuniones de operarias dedicadas á diversas labores propias de su sexo.

El departamento de hombres, como es natural, llama mas la atencion. La escuela de niños compete con las primeras de la corte, viéndose en ella dibujos perfectamente concluidos. Los hombres estan todos ocupados en diferentes operaciones, cuyas obras se venden al público en el despacho situado á la entrada, consistiendo su trabajo principalmente en fábricas de tejidos de hilo y de lana, tinte para los paños, talleres de carpintería y ebanistería, de cuerdas de cáñamos y toda clase de obras de esparto, de calzado y de ropas; fraguas de hierro y cobre, y otros talleres perfectamente montados y con los telares, máquinas y herramientas correspondientes.

Las demas dependencias de este establecimiento nada dejan que desear, y todas ellas por su buena disposicion honran el celo de sus directores.

#### CRONICA DE ULTRAMAR.

En los periódicos de la Habana que hemos recibido ayer, y que alcanzan hasta el 11 de Febrero, encontramos las siguientes noticias, tanto de aquella preciosa Antilla, la cual continúa floreciente y tranquila, como de otros países que antiguamente nos pertenecieron.

*Veracruz 15 de Enero.* Hemos observado á la simple vista el nuevo cometa que se ha presentado sobre nuestro horizonte: lleva la direccion que el anterior últimamente apareció. Se halla algo inclinado al Sur; su cabellera es lineal, y su dimension ocupa un espacio mas pequeño que el anterior indicado: en cambio de esto descubre un disco hermoso, igual al de una estrella brillante. ¿Será esto un preludio que anuncie á los mexicanos el feliz término de la actual guerra civil? ¡Oh astro! ¿Será pues un augurio dichoso, un signo de la perpetua paz de Méjico ó retrocede; vuélvete á confundir en el profundo espacio, atravesando desconocidas órbitas por eternos siglos!

*Centro-América 6 de Febrero.* Los últimos buques llegados de la costa de Honduras han traído comunicaciones que alcanzan hasta principios del mes próximo anterior, y contienen noticias de aquel país que no carecen de interes.

En el Estado de Guatemala, uno de los cinco de la confederacion, ha tenido lugar un completo cambio de administración. El general Carrera, personaje el mas notable de aquel país de 1839 acá, ha tomado las riendas del Gobierno por virtud de nombramiento del cuerpo legislativo que sucedió á la asamblea disuelta en Marzo del año pasado por el propio general. Este ha nombrado un nuevo Ministerio, habiéndose mudado tambien la audiencia y otros ramos del poder público.

Por lo demas, no parece que el general Carrera cuente con grande aura popular si se ha de juzgar por las dos conspiraciones que estuvieron á punto de estallar contra él en el mes de Noviembre último (no siendo todavía sino el gefe de la fuerza

armada), de las cuales una fue fraguada por el partido llamado liberal, y la otra dirigida por el que se dice servil.

La paz se habia concluido y firmado entre los Estados del Salvador, Honduras y Nicaragua, y de este último habian sido desterrados varios personajes que han figurado en aquel país, de los cuales los mas notables son el exvicepresidente Vigil y el general Cabañas.

*Habana 2 de Febrero.* Ayer á las ocho de la mañana sufrieron la pena de muerte, fusilados por la espalla, los soldados del regimiento de Isabel II Juan Dominguez y Juan Mora por el asesinato que infirieron al bachiller D. José Maria Barro, haciendo además á otro individuo de color. Esta pena ha sido impuesta por el consejo ordinario de guerra de su respectivo cuerpo, que á pesar de haberse acogido á sagrado, no ha podido absolverlos del último suplicio por la alevosía con que cometieron el delito, como excepcion designada por las ordenanzas respecto á la inmunidad.

*Haití.* Después de la division de esta isla en dos Estados distintos, uno de los cuales, el de la parte española, lleva ahora el nombre de Santo Domingo, nuevos disturbios han acontecido en la provincia de Puerto-Príncipe entre la gente de color, que se hace entre sí misma una guerra de exterminio.

*ECUADOR.—Quito 30 Setiembre de 1844.*—Relaciones exteriores.—Legacion española.—Advenimiento de S. M. la Reina Isabel II al trono de aquella monarquía.

El encargado de Negocios de S. M. C. D. Juan Pío Montufar fue admitido el día 26 del corriente á la audiencia privada de S. E. el Presidente de la República, á quien acompañaba el Ministro Secretario en el Despacho de Relaciones exteriores; y al poner en manos de S. E. una carta cerrada, dijo:

«Señor, tengo el alto honor de poner en manos de V. E. la adjunta carta de mi angusta Soberana, en la que le participa que las Cortes reunidas del reino han tenido á bien declararla mayor de edad, y de hallarse encargada del gobierno de la monarquía. Igualmente me cabe la honra de manifestar á V. E. en nombre de mi Gobierno lo grato que le ha sido saber que haya sido aprobada y jurada por la Convencion nacional la Constitucion que debe regir al Ecuador, y de felicitarle por haber sido nombrado en su consecuencia Presidente de la República. Mi Gobierno, que sincera y cordialmente se interesa en la prosperidad de esta República, y con quien le ligan tantos gratos recuerdos é intereses, desea que el nuevo pacto fundamental sea prenda de union y de ventura para el pueblo ecuatoriano.»

S. E. el presidente contestó:

«Sr. encargado de Negocios: Recibo con satisfaccion la carta de S. M. la Reina de España, y me complazco en saber su feliz advenimiento al trono. Esta complacencia es tanto mas natural y sincera, cuanto que las amigables relaciones que actualmente existen entre el Ecuador y aquella polerosa monarquía, no menos que los muy gratos recuerdos que siempre nos inspira nuestra antigua madre patria, nos hacen desear á sus pueblos todo linaje de bienes y largos y felices años á su angusta Soberana.

Sensible á la felicitacion con que me honra S. M., anhelo por hallar tan frecuentes ocasiones de acreditar mi amistad firme y respetuosa, como son merecidas las consideraciones que debo á su digno encargado de Negocios, órgano fiel de manifestaciones para mí tan gratas como lisonjeras.»

*Carta de S. M. Católica á S. E. el Presidente de la República.*

«Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas. Al Presidente de la República del Ecuador.

Mi grande y buen amigo: Reunidas las Cortes del reino, han tenido á bien declarar mi mayor edad; y habiendo prestado en consecuencia el juramento que prescribe la Constitucion del Estado, estoy ya encargada del Gobierno de la monarquía.

De esperar es que tan importante suceso contribuirá á consolidar el orden y la tranquilidad en los pueblos que la divina Providencia confió á mi cuidado, y que protegidos por un Gobierno justo y benéfico, se desarrollarán los gérmenes de prosperidad que encierra la España. Y con esto ruego á Dios, mi grande y buen amigo, que os tenga en su santa y digna guarda.—Vuestra buena amiga.—Isabel.

En mi Palacio de Madrid á 17 de Diciembre de 1845.»

*Contestacion.*

A S. M. la Reina de las Españas Doña Isabel II.

«Mi grande y buena amiga.

He tenido la honra de recibir la carta que V. M. se sirvió dirigirme participándome su feliz advenimiento al trono. Esta noticia importante me ha sido tan satisfactoria como son estrechos los lazos de amistad que nos unen con el Gobierno de la monarquía española, y legítimas las simpatías que nos inspira nuestra antigua madre patria.

Quiera la divina Providencia conservar por dilatados años la vida de V. M., cuyo nombre es para España símbolo de virtudes raras, y garante cierto de la felicidad de sus pueblos.

Con muy distinguida consideracion me suscribo de V. M. amigo respetuoso.—Juan José Flores.

Quito á 30 de Setiembre de 1844.»

#### VARIEDADES.

Un diario frances publica una noticia que pudiera servir muy bien para formar un episodio de la famosa obra de Eugenio Sue.

No se trata de dos hermanas gemelas, sino de un niño de cinco años y de una niña de siete, hermano y hermana, naturales de Francia, que se han encontrado en Buenos-Aires. Abandonados de todo el mundo, habian salido de Bayona estas dos tiernas criaturas con su padre y su madre á buscar fortuna á Montevideo. Con motivo de la guerra civil que desola este país, la pobre familia tuvo que retirarse á Buenos-Aires, donde el padre se alistó bajo las banderas de un gefe llamado *Los Blancos*, y la madre falleció; de suerte que estas dos infelices criaturas se encontraban solas á 2,000 leguas de su patria, como dos ave-cillas echadas por una tempestad sobre un país desconocido. Afortunadamente, el encargado de Negocios de Francia recogió estos niños y los mandó embarcar en la *Diana* al cuidado de su capitán Ainboire, que los condujo á Burdeos, y poniéndolos á disposicion del prefecto de la Girona, fueron remitidos por este á Bayona por medio de la diligencia.

Nuestros jovencillos viajeros, que por fortuna no encontraron

á *Reda* en su larga peregrinación, han llegado aquí hace tres días. Al despojarse del encargo de su conducción lloraban sin consuelo. En Bayona fueron admitidos des de luego en el hospicio, y ayer se han puesto al cuidado de la empresa de diligencias de Lacarre, donde los esperaba su abuelo para llevarlos en su compañía á Ainhice Mogelos, distrito de Mauleon, lugar de su nacimiento.

El mas jóven de estos huérfanos se llama Juan y su hermana Catalina Carriquiri; no hablan sino en vasconco y un poco en español.

Un periódico de Paris dice que la primera quincena de Marzo ocupará un gran lugar en los anales judiciales. Jamas se ha visto una serie tan espantosa de robos, asesinatos y crímenes de toda especie. En Paris nos hallamos con un obrero bárbaro y cruel en la embriaguez, que al volver á su casa se arroja sobre el lecho en que dormía su muger enferma, y trata de desembarazarse de ella por la estrangulacion. Ha sido condenado á diez años de trabajos forzados. Sin duda los jurados habrán tenido por circunstancias atenuantes la embriaguez, que no excusa ni aun el robo. Ante el tribunal de *Assises* de la Nièvre comparece Goulbrant, digno vástago de una familia consagrada al crimen. Su padre y su madre vivían en una cueva como fieras; dos hermanos suyos fueron condenados á muerte, y el mismo condenado anteriormente á la pena capital por haber dado de puñaladas á una muger y á cuantos trataron de defenderla.

Justificase de esta carnicería con el delirio que le poseía y la fatalidad que le guiaba. Goulbrant ha sido condenado á muerte.

En Tolosa es acusado un marido por haber asesinado á su muger, y absuelto en seguida á falta de pruebas suficientes. En el departamento de Seine y Marne es acusada una muger de haber asesinado á su marido, de concierto con su amante, y á su lado un anciano por sospechas de vender clandestinamente sustancias farmacéuticas. Otro misterio que tapa los ojos del jurado y le obliga á la absolucion. Hace unos cuantos dias que el tribunal de *Assises* del Sena juzgaba y condenaba á muerte á un criminal que derribó á su muger á martillazos, dejándola en medio de la calle sangrienta y moribunda.

Pasamos en silencio la causa de Beltri, que ha concluido en Strasburgo por una absolucion. La de la jóven Pivcau, que murió de una puñalada al librero del Pasage Vivienne, y los mil hechos de robos y estafas por medio de cartas fingidas que llenan diariamente los periódicos judiciales: he aquí materia para dar al mundo una idea brillante de nuestra sociedad.

#### AVISOS.

##### DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Los interesados que en conformidad á lo dispuesto por el decreto de la Regencia de 21 de Enero de 1841 deseen capitalizar sus créditos con opcion á los intereses del semestre, que vencerá en 30 de Junio próximo venidero, pueden acudir á presentarlos desde el día 1.º de Abril del corriente año, de nueve á una de la mañana, en esta forma:

Lunes, cupones del 4 por 100.

Martes, id. del 5 por 100.

Miércoles, los demas documentos, entre los cuales se comprenden los recibos de intereses que á virtud de la renovación de la deuda interior se han expedido por los réditos vencidos hasta fin de 1840.

##### ADMINISTRACION DE RENTAS UNIDAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los apóstoles que á continuacion se expresan, sus representantes ó herederos, se servirán presentarse en esta oficina en el término de ocho dias y de diez á dos de la tarde para enterarles de un asunto que les compete:

Doña Maria Josefa Duque; D. Joaquin Aguirre, D. Antonio Casanova, D. José Ortiz de Leyta y D. Manuel Toz, secretarios de S. M.; D. Joaquin Rodriguez, intendente de provincia, y Don José Antonio Rayon, juez de primera instancia que ha sido del partido de Alcalá de Henares.

Madrid 29 de Marzo de 1845.—Villar. 1

##### FISCALIA DE IMPRENTA.

Turno de periódicos establecido entre los promotores fiscales, y que ha de observarse para la censura en el próximo mes de Abril.

Núm. 1.º Espectador y Clamor público.—Sr. fiscal Mendez.  
2.º Herald y Pensamiento de la nacion.—Sr. fiscal Cortés y Llanos.

3.º Castellano y Globo.—Sr. fiscal Benito y Avila.

4.º Gaceta y Posdata.—Sr. fiscal Ramos Queipo.

5.º Tiempo y Católico.—Sr. fiscal Cárdenas.

6.º Eco y Esperanza.—Sr. fiscal Madrazo.

Madrid 29 de Marzo de 1845.—Manuel María Mendez.

D. Manuel Fernandez de Velasco, pintor é iluminador de toda clase de escudos de armas y árboles genealógicos, dará razon en su casa, calle ancha de Majaderitos, esquina á la Angosta, núm. 2, cuarto entresuelo, frente á la confitería, todos los dias de labor de nueve á una de la mañana, á las personas que lo necesiten, ó por curiosidad quieran saberlo, de los blasones que corresponden á cada apellido ó linaje, sea español ó extranjero, como tambien la nobleza de posesion ó propiedad que pertenezcan á cada familia, igualmente que las grandezas, títulos, mayorazgos, ejecutorias y vínculos.

##### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 28 de Marzo á las dos de la tarde.

##### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 25 7/16, 3/8, 25 1/2, 24 7/8 y 24 3/4 á v. f. ó vol. y firme.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 3 por 100, 55 1/2 al contado; 54 5/8, 5/8, 1/2, 1/16, 1/4, 55 7/8, 54 5/16, 1/8, 55 5/4, 1/2, 15/16, 5/8 y 3/4 á v. f. vol. y firme: 55, 54 3/4, 1/2, 11/16 y 35 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 1/4 y 5/8 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.

Cupones no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 7 3/4, 7/8 y 7 9/16 á v. f. ó vol.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

Idem de idem de Isabel II, 00.

Idem de la compañía del canal de Castilla, 00.

Idem de la carretera de la Coruña, 00.

Idem de idem de Valencia, 00.

Idem del Iris nominales, 00.

Id. id. al portador, 00.

##### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 5/8 din.

Paris, 16-9 á 8.

Alicante, 1/8 d.

Málaga, 1 1/4 d.

Barcelona á ps. fs., 5/8 pap. id.

Santander, par.

Bilbao, 1/2 d.

Santiago, 1/2 d.

Cádiz, 1 id.

Sevilla, 1 id.

Coruña, 1/2 id.

Valencia, 5/8 id.

Granada, 1 1/4 id.

Zaragoza, 7/8 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Distrito de la Imprenta.—Por providencia del Sr. conde de Casa-Florez, teniente de alcalde constitucional, á instancia de Don Mauricio José de los Mirtires, apoderado de D. Andres Arcos, vecino de esta corte, se cita por el presente, segunda y última vez, á D. Julian Soriano, cuya habitacion se ignora, para que se presente por sí ó por persona competentemente autorizada, asociado de su hombre bueno, el día 11 de Abril próximo venidero de once á una de dicho dia en la audiencia de S. S., sita en la plaza de la Constitucion, portal del peso, para celebrar juicio de conciliacion con el mencionado D. Mauricio José de los Mirtires, pues de no verificarlo se dará el juicio por intentado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. Ramon de la Fuente, abogado de los tribunales de la nacion y juez de primera instancia del partido de Ramales, provincia de Santander.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se creyeren con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía colativa que en el pueblo de Gibaja, comprendido en dicho partido judicial, fundaron D. Andres de Ampuero y Doña Catalina de Gordon, vacante por fallecimiento del presbítero D. Manuel Cano, su último poseedor, á fin de que comparezcan á ejercer el término de 30 dias, que se contarán desde el de la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno, pues pasados sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, conforme á lo mandado por providencia que tengo dictada á instancia de D. Santiago Cano, vecino del referido pueblo. Dado en Ramales á 8 de Marzo de 1845.—Ramos de la Fuente.—P. S. M., José de Allende Sakazar.

D. Rafael Serrano Blazquez, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y su partido &c.

Por el presente convoco y emplazo á todos los parientes que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía que en esta parroquia fundó Lázaro Gonzalez Soriano, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este juzgado á deducirlo; con prevencion que pasado le parará á los omisos todo perjuicio, por cuanto así lo tengo mandado por auto de 4 del corriente ante el infrascrito escribano á instancia de D. Francisco de Paula Lara y Trillo, opositor á dichos bienes, en el concepto de patrono de expiasta capellanía.

Y para la comun noticia se firma el presente en Bujalance á 5 de Marzo de 1845.—Rafael Serrano Blazquez.—Por mandado de dicho señor, José María Gonzalez.

D. Pablo Cases, juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la iglesia de San Esteban, agregada á la de San Miguel Arcángel de esta villa, por los testamentarios y herederos del maese de campo Diego de Durango, vecino que fue de la misma, para que en el término de 30 dias se presenten en este tribunal por la escribanía del infrascrito á deducirle en forma; en la inteligencia que pasado que sea dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Medina del Campo á 15 de Marzo de 1845.—El licenciado Pablo Cases.—Por mandado de S. S., Antonio Macedo y Prada.

D. Pablo Cases, juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera persona que se crea con derecho á la capellanía vacante por muerte de D. Miguel Martinez del Rincon, presbítero, vecino que fue de esta dicha villa, fundada por el licenciado Gaspar Hernandez, tambien presbítero beneficiado que fue de la parroquia de San Miguel de la misma, para que en el término de 30 dias le deduzcan en forma ante este tribunal, y por el oficio del infrascrito escribano; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Medina del Campo 7 de Marzo de 1845.—Licenciado Pablo Cases.—Por mandado de S. S., Manuel Rodriguez.

Por providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. José María Montemayor, refrendada del escribano de número doctor D. Claudio Sanz y Barca, se cita y emplaza por tercera y última vez y término improrrogable de nueve dias á cuantos se consideren con derecho por cualquier concepto á los bienes de D. Hilario Abendaño, para que comparezcan á deducirle en el mismo juzgado y escribanía dentro de él; apercibidos de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

#### SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, se saca nuevamente á subasta para pago de un acreedor una casa perteneciente á D. Tomas Navarro, sita en la villa de Hortaliza y calle que sube á la fuente, con todas sus oficinas necesarias á la labor, que comprende 16,489 pies en arados superficiales, y ha sido retasada en la cantidad de 45,669 rs. vn., debiéndose verificar su remate el día 8 de Abril próximo á las doce de la mañana en la audiencia de dicho Sr. juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á la fuente de Santa Cruz.

Quien quisiere hacer postura á dicha finca acuda al juzgado de S. S. por la escribanía numeraria de D. Juan Garcia de Lamadrid, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Administracion general de bienes nacionales.—Intendencia de la provincia de Ciudad-Real.—Bienes nacionales.—El día 15 de Abril próximo desde once á doce de su mañana se celebrará subasta en los estrados de esta intendencia para el arriendo de los pastos que á continuacion se expresarán, por tres años, contados desde 1.º de Mayo del corriente hasta otro igual dia de 1848, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

*Encomienda mayor de Calatrava.*

La dehesa de Fresnedas altas por el tipo anual de 36,813 reales.

*Id. del Viso y Santa Cruz de Mudela.*

La dehesa titulada de Mudela por la renta anual de 64,176 reales.

*Encomienda de la Clavería.*

La dehesa de Zuqueca por 26,292 rs. anuales.

*Encomienda de Montizon y Chiclana.*

La dehesa del propio nombre por 15,815 reales, tambien anuales.

*Secuestro del duque de Luca.*

La dehesa de los Hitos por la cantidad anual de 17,850 reales.

11. Vega de los Palacios por 19,039 rs. anuales. Ciudad-Real 26 de Marzo de 1845.—Santos.

#### BIBLIOGRAFIA.

LEGISLACION penal de España, ó sea compilacion alfabética y cronológica de todas las leyes penales antiguas y modernas, por D. Alejo Galilea.

Se ha repartido la entrega sexta de esta obra, que es un verdadero diccionario, y se suscribe en Madrid en las librerías Europeas, calle de la Montera; de Cuesta, calle Mayor; de Castillo-Bruin, de Carretas, y de Villa, plazuela de Santo Domingo, á 4 rs. cada entrega llevada á casa de los señores suscritores, y en las provincias á 5 rs., franco el porte.

Fuera de estos puntos, las personas que gusten suscribirse podrán hacerlo por medio de carta acompañada de una libranza sobre correos por el importe de 12 entregas, cuando menos, á favor del editor de la Legislacion penal de España, calle de Santa Bárbara, núm. 11, cuarto principal.

LA AZUCENA silvestre, leyenda religiosa del siglo IX, por D. José Zorrilla: un tomito en 8.º Se vende á 10 reales en pasta en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios, frente á la Imprenta nacional, donde se hallan las poesías y obras dramáticas de este distinguido autor.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1.º Sinfonía.

2.º El aplaudido drama en cuatro actos y en verso, titulado

FELIPE EL HERMOSO.

3.º Intermedio de baile nacional.

4.º El juguete cómico en un acto, arreglado del frances, titulado

LAS GRACIAS DE GEDEON.

CRUZ. A las ocho de la noche.

HERNANI.

CIRCO. A las ocho de la noche.

I LOMBARDI,

ópera en cuatro actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.